



InfoMazars Nro.08 – noviembre 2021

Normas de Buen Gobierno Corporativo para el Mercado de Valores

Providencia Administrativa N^o 001 del 13/01/2021

En Gaceta Oficial N^o 42.171 del 19/07/2021, fue publicada la Providencia Administrativa N^o 001 del 13/01/2021 mediante la cual, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) dicta las “*Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores*”.

La aplicación de sanas prácticas de gobierno corporativo da credibilidad y fortalecen su empresa, los esfuerzos deben ir en proporción a la naturaleza y los recursos de la entidad, sin que ello impida su implementación. Una norma de amplio contenido y que involucra otros aspectos legales, estatutarios y procesos operativos. Aquí facilitamos algunos detalles de los asuntos de interés:

A. Aspectos generales:

1. **Sujetos obligados:** es aplicable a aquellas personas jurídicas reguladas por la SUNAVAL:

- Sociedades emisoras
- Sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa
- Asesores de inversión (personas jurídicas)
- Firmas de contadores públicos autorizados
- Entidades de inversión colectiva y sus sociedades administradoras
- Cajas de valores
- Bolsas de valores
- Bolsas de productos e insumos agrícolas
- Sociedades calificadoras de riesgo

Demás personas que, a juicio de la SUNAVAL, participen, directa o indirectamente, en el mercado de valores venezolano

2. **Plazo de adecuación:** los sujetos obligados tienen 6 meses para adecuarse a la nueva normativa, los cuales vencen el 19 de enero de 2022.
3. **Gobierno corporativo:** conjunto de principios y normas que regulan a los órganos de gobierno corporativo, basados en los principios de trato equitativo, transparencia, control, responsabilidad y valores.
4. **Buen gobierno corporativo:** mejores prácticas mundialmente reconocidas en términos de gobernanza corporativa y que incluyen los principios de trato igualitario a los accionistas, responsabilidades y valores de la JD y otras instancias de gobierno, ambiente de control y transparencia, que permiten dirimir el conflicto de intereses entre las partes interesadas de una organización: accionistas, gerencia, empleados, proveedores, clientes, comunidad y medio ambiente.

B. Estructuras de gobierno corporativo y sus atribuciones:

Las **estructuras de gobierno corporativo** son instancias con miembros y espacios formales previstos, ya sea por leyes o regulaciones, estatutos sociales o mejores prácticas internacionales, que garantizan los estándares de buen gobierno corporativo.

Esta norma define prácticas para la composición de la estructura que incluye:

<input type="checkbox"/> Asamblea de Accionistas	<input type="checkbox"/> Presidente Ejecutivo
<input type="checkbox"/> Junta Directiva	<input type="checkbox"/> Gerencia
<input type="checkbox"/> Presidente de la JD	<input type="checkbox"/> Comités Ejecutivos
<input type="checkbox"/> Comités Directivos	<input type="checkbox"/> Comisarios
<input type="checkbox"/> Oficial de Cumplimiento	<input type="checkbox"/> Órganos de Control
	<input type="checkbox"/> Representante Común

Para cada una de estas instancias, las normas establecen una serie de mejores prácticas que deben aplicar como parte de sus atribuciones, responsabilidades y valores. Estas prácticas propuestas en la norma deben ser cuidadosamente estudiadas en el contexto del marco regulatorio, código de comercio, estatutos, así como la naturaleza y recursos de la entidad para su aplicación de manera efectiva.

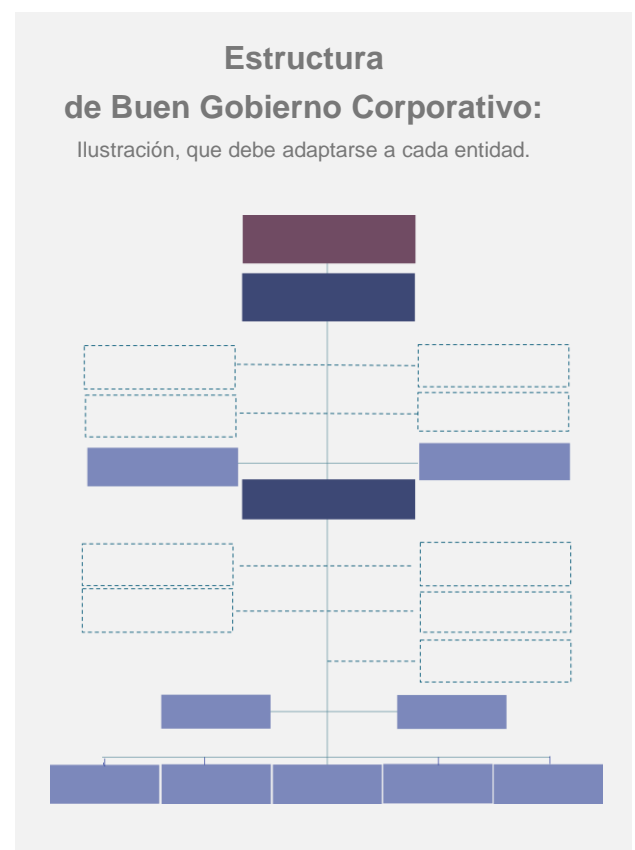
C. Otros principios de Buen Gobierno Corporativo:

Las estructuras de Gobierno Corporativo deben garantizar el cumplimiento de otros principios, responsabilidades y/o valores de buen gobierno corporativo como son:

- 1. Asambleas de accionistas:** en diversas partes la norma refiere prácticas aplicables a la Asamblea.
- 2. Prácticas de Trato Igualitario a los accionistas:** que debe garantizar la Asamblea de Accionistas, independientemente del porcentaje del capital.
- 3. Otras responsabilidades y valores de la JD e instancias de Gobierno Corporativo:** se incluyen prácticas relativas a la JD y sus miembros:
 - Idoneidad ética, moral y competencias personales y técnicas
 - Composición de la directiva, vinculados e independientes
 - Diversidad
 - Número idóneo de directores

- Capacitación en diversos temas de su competencia
- Supervisión y control de la gestión de la gerencia
- Remuneración de la directiva y del personal: prácticas idóneas ajustadas al mercado laboral y no pueden ir en detrimento de la rentabilidad y sostenibilidad de la entidad y ni de los dividendos de los accionistas
- Documentación las disertaciones, decisiones, mecanismos de control de gestión, políticas, normas y procedimientos de la JD y órganos de control y custodia.
- Principio de alternabilidad en la duración de los directivos y otros órganos de gobierno delegados
- Adaptabilidad de las normas deben adaptarse al tamaño y recursos disponibles de la entidad

- 4. Adecuado Ambiente de Control:** se sugieren una serie de prácticas a ser aplicadas por todas las partes interesadas de la entidad (accionistas, JD, gerencia, empleados, proveedores, clientes, reguladores y comunidad).
- 5. Transparencia:** se sugieren una serie de prácticas para que los accionistas y las otras partes interesadas que tienen derecho, tengan acceso a información de interés.



D. Informe anual de Buen Gobierno Corporativo y fiscalizaciones:

- ❑ **Informe anual de Buen Gobierno Corporativo:** debe presentarse a la SUNAVAL, dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio económico, un informe que incluya un diagnóstico respecto al cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo relativas a la estructura, principios de trato igualitario, responsabilidades y valores de los órganos de gobierno, ambiente de control y transparencia, así como el plan de acción para cubrir las brechas, de acuerdo con la dimensión y recursos de cada entidad.

Este informe puede ser preparado por la propia entidad o por un tercero, consultor o auditor con experiencia en la materia.

- ❑ **Fiscalizaciones de la SUNAVAL:** el ente regulador podrá efectuar fiscalizaciones para verificar la veracidad del informe anual de gobierno corporativo.

E. Del carácter obligatorio y/o voluntario de las normas:

Las prácticas incluidas en esta providencia tienen carácter obligatorio solo cuando se encuentran definidas y sean exigibles en el Código de Comercio, en las leyes y regulaciones del mercado de valores, sectoriales u otro cuerpo normativo aplicable.

No obstante, la aplicación voluntaria de aquellas que no tengan carácter obligatorio es altamente sugerida porque serán tomadas en cuenta como un factor positivo en el momento de preparar calificaciones de riesgo, cuando se requieran autorizaciones, renovaciones u otorgamiento de autorizaciones por parte de la SUNAVAL.

El informe de cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo realizado por un profesional independiente refleja transparencia, lo distingue en el mercado y fortalece la confianza en su empresa.

Una norma de amplio volumen y contenido que involucra aspectos legales, estatutarios y procesos operativos de la empresa.

En Mazars contamos con las destrezas y la metodología para ayudarle a evaluar el cumplimiento y efectividad de la estructura y las prácticas de gobierno corporativo en contraste con la normativa regulatoria, los estatutos, las normas internas y las mejores prácticas internacionales.

Mazars es un sello de calidad y transparencia. Nuestro equipo de **Servicios de Riesgo y Cumplimiento** estará gustoso de asistirte.

Para mayor información, contáctanos.

***Disclaimer:** Esta información es compartida en forma gratuita en aquella materia que consideramos de interés para nuestros clientes. En ningún caso puede considerarse una asesoría de parte de nuestra firma y, de requerirse, estamos a su disposición.*



Jenner Franquiz

Gerente Senior

T: +58 212 951 09 11

jenner.franquiz@mazars.com.ve

Mazars especializada en servicios de auditoría, contabilidad, consultoría, impuestos y legales. Operando en más de 90 países y territorios alrededor del mundo, contamos con la experiencia de más de 42,000 profesionales - 26,000 en la sociedad integrada de Mazars y 16,000 a través de *Mazars North America Alliance* - para asistir a los clientes en cada etapa de su desarrollo.

www.mazars.com.ve